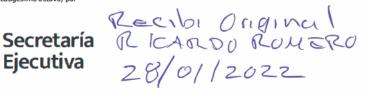
Se eliminan los datos 1 (firma) por ser considerado un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su ADDENDUM- SESAJ/004/2020 quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por





Addendum al Contrato SESAJ-RM/003/2021 de Servicio de Seguridad Privada para las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, celebrado con fecha 24 veinticuatro de febrero de 2021 dos mil veintiuno, por el Organismo Público Descentralizado denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, representado legalmente por su Titular, la Dra. Haimé Figueroa Neri, asistida por la L.C.P. Martha Iraí Arriola Flores, Coordinadora Administrativa, a quienes en conjunto y en representación del Organismo, en lo sucesivo se les denominará como "LA SECRETARÍA" y por la otra parte, la empresa denominada "CAHERENGO SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V." que en este acto comparece su representante legal el C. SAÚL ARELLANO ARELLANO, a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL PRESTADOR"; así mismo, a los comparecientes en lo sucesivo se les denominará como "LAS PARTES", las cuales se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

## ANTECEDENTES

I.- Con fecha 24 veinticuatro de febrero de 2021 dos mil veintiuno, "LAS PARTES" celebraron un Contrato de Servicios de Seguridad Privada para las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, número SESAJ-RM/003/2021, que en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATO", y que, de conformidad con su cláusula PRIMERA, tuvo por objeto que "EL PRESTADOR" realizará Servicios de Seguridad Privada para las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, la cual se encuentra ubicada en la AVENIDA DE LOS ARCOS, NÚMERO 767, EN LA COLONIA JARDINES DEL BOSQUE, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 44520.

II.- En la cláusula PRIMERA de "EL CONTRATO", quedo establecido que los servicios de seguridad objeto del instrumento legal, corresponden a las siguientes consignas:

- Servicio mensual de personal de seguridad privada (2 elementos de guardia de 24 x 24 horas) cubriendo las 24 horas para la vigilancia y custodia de la totalidad de los bienes que se encuentran dentro las instalaciones que ocupan las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, así como, del propio inmueble tanto del exterior como en su interior.
- Elementos sin arma de fuego.
- Elementos debidamente identificados (Uniforme y gafete de la empresa).
- Elementos con equipo necesario para desarrollar sus tareas (chaleco táctico, bastón retráctil, gas pimienta, equipo de radiocomunicación, etcétera).
- Elementos con buena condición física, capacitados en defensa personal, primeros auxilios y protección civil.
- Contacto directo con seguridad pública.
- Sistema de control de asistencia.
- Monitoreo constante por parte de supervisores.
- El servicio se prestará en un horario de: lunes a domingos y días festivos de 09:00 de la mañana hasta las 09:00 horas del día siguiente cubriendo un horario de 24 horas.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco Avenida de los Arcos 767, Colonia Jardines del Bosque, CP 44520 | Guadalajara, Jalisco, México















Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, a sí como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su ADDENDUM- SESAJ/004/2020 quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, po



## CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" expresan su voluntad para celebrar el presente addendum a "EL CONTRATO", por haberse presentado por parte de "LA SECRETARÍA" la necesidad de ampliar el plazo del servicio contratado, conforme a las razones fundadas, explicitas y descritas mediante oficio SE/CA/093/2021 de fecha 15 quince de diciembre del año 2021, expedido por el área requirente siendo ésta la Coordinación de Administración, así como, por contar con los recursos financieros suficientes en la partida presupuestal 3381 (servicios de vigilancia) y por no rebasar el veinte por ciento del monto total de "EL CONTRATO".

SEGUNDA. - El presente instrumento tiene por objeto modificar la cláusula SÉPTIMA de "EL CONTRATO", en cuanto a su vigencia, ampliando dicho instrumento legal hasta el día 28 veintiocho del mes de febrero del año 2022 dos mil veintidos, así como, establecer el pago total que se realizará por el servicio durante el plazo ampliado, tal y como se establece la cláusula QUINTA del presente instrumento.

TERCERA. - "LAS PARTES" están de acuerdo en cumplir a cabalidad el contenido del presente instrumento, por lo que, "EL CONTRATO" continuará subsistente en todas sus cláusulas con toda su fuerza y alcance legal, a excepción de las modificaciones que se realizan en el presente addendum.

CUARTA. – El presente instrumento tendrá una vigencia comprendida del 01 primero de enero de 2022 al 28 veintiocho de febrero de 2022.

QUINTA. - "LA SECRETARÍA" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR", un importe total por la cantidad de \$58,464.00 (cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, debiéndose cubrir en dos pagos de manera mensual por la cantidad de \$29,232.00 (veintinueve mil doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), IVA incluido cada uno, debiendo expedir "EL PRESTADOR" la factura correspondiente 03 tres días hábiles antes del pago correspondiente, así mismo, "LAS PARTES" acuerdan que la exigencia del pago quedará sujeta al éxito del objeto del presente instrumento.

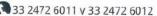
La Unidad Centralizada de Compras de "LA SECRETARÍA", vigilará el cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.

SEXTA. - Los pagos se realizarán dentro de los 05 cinco días hábiles siguientes al día 31 treinta y uno del mes de enero y al día 28 veintiocho de febrero ambos del año 2022 dos mil veintidós, mediante transferencia electrónica interbancaria a la cuenta clabe que "EL PRESTADOR" entregue a "LA SECRETARÍA", a través de carátula bancaria.

Corresponderá a "EL PRESTADOR" reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los impuestos y demás retenciones adicionales que le resulten aplicables con motivo de los pagos descritos en esta cláusula, deslindando desde luego a "LA SECRETARÍA" de cualquier responsabilidad que haya bajo este rubro.

















El presente instrumento legal no continuará en sus efectos de vigencia, por lo que una vez concluido dicho término, este no se prorrogará por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de aviso entre las partes.

SEXTA. - "EL PRESTADOR", se obliga a sostener el precio estipulado en la cláusula QUINTA por todo el tiempo de vigencia del presente instrumento.

Leído que fue por las partes el presente instrumento jurídico y enteradas de su contenido, valor y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 17 diecisiete del mes de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.

"LA SECRETARÍA"

Dra. Haimé Figueroa Neri. Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

L.C.P. Martha Iraí Arriola Flores. Coordinadora Administrativa

de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

"EL PRESTADOR"

C. Saul Arellano Arellano.

Representante Legal Caherengo Seguridad Privada, S.A. de C.V.

La presente hoja de firmas forma parte integral del Adendum al CONTRATO-SESAJ-RM/003/2021, correspondiente al contrato de Prestación de Servicios de Seguridad Privada para las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, celebrado el 17 diecisiete de diciembre del año 2021, con la empresa Caherengo Seguridad Privada S.A de C.V., el cual consta de 03 tres hojas útiles por una sola cara.